

Ministerio
de
Instrucción Pública
y Agricultura

Santa Fe, SEPTIEMBRE 5 de 1916.

554. N. B.

Señor Presidente de la Comisión de Fomento.

VENADO TUERTO.

A sus efectos, remítote con la presente, copia de la resolución del P.E. concediendo permiso para alambrear en jurisdicción de esa Comisión de Fomento, al Señor Santiago Ricardino.

Con tal motivo, saludo a Vd. atentamente.



José Araya

Santa Fe, Setiembre 1.^a de 1916. - Visto este expediente, promovido por el Sr. Santiago Ricardino, solicitando permiso para alambrar en la colonia Venado Tuerto, jurisdicción de la C. de Fomento del mismo nombre, Dpto. General López, una extensión de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS LINEALES; habiéndose llenado los requisitos de ley y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Obras Públicas y lo dispuesto en la resolución gubernativa fecha Enero 3 de 1903, SE RESUELVE: - 1.^a) Conceder provisoriamente el permiso pedido, a condición de que el ocurrente deje libres los caminos existentes y los que corresponda por el Código Rural y el plano de la colonia. - 2.^a) En la construcción del alambrado que se proyecta intervendrá la autoridad respectiva, que será avisada, al efecto, por el Sr. Santiago Ricardino antes de comensar los trabajos. - 3.^a) Señálase el plazo de un año para el cumplimiento de las disposiciones del precitado Código en sus artículos 9 y 20, debiéndose tener en cuenta lo prescripto por los arts. 16 y 21 del mismo, reservándose el P.E. el derecho de mandar levantar a costa del interesado el cerco construido, si lo creyera conveniente. - Hágase saber, expídase copia y pase al Dpto. de Ingenieros para su archivo. Todo, previa reposición de sellos. - LEHMANN. - JOSE ARAYA. - Es copia conforme con su original (Exp. 90 - R - 11) que se expide para la

jurisdicción de Fomento de Venado Tuerto, en Setiembre cinco de mil novecientos dieciseis.

